

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 108  
Presentado por: Administración

Serie 1988-89

PARA ENMENDAR LA SESIÓN 3RA DE LA ORDENANZA NÚMERO 71, SERIE 1988-89.

Por Cuanto

: Con fecha del 21 de abril de 1989 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 71, Serie 1988-89, la cual en su Sección 3ra. la última tarea se dispone lo siguiente:

Es responsable de verificar, certificar y tramitar las facturas para pagos.

POR TANTO

: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA 12 DE JUNIO DE 1989.

Sección 1ra.

: Enmendar, como por la presente se enmienda, la última tarea de la Sección 3ra para que sea como sigue:

Es responsable de verificar, certificar y tramitar las órdenes de compra.

Sección 2da.

: Quedan vigentes todas las demás disposiciones de la Ordenanza Número 71, Serie 1988-89, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra.

: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Adolfo Ruiz Medina  
Presidente

Quintia Caster de Cruz  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de junio de 1989.

A. Cruz  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de junio de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y nueve.

Asuncion Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal